

Se acredite ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DON RUBÉN VERDUGO CASTILLO

José Domingo Ilharreborde Castro, abogado, en representación de **Hidroeléctrica La Higuera S.A. e Hidroeléctrica La Confluencia S.A.**, en autos sobre proceso administrativo sancionatorio expediente Rol D-203-2019, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, don Rubén Verdugo Castillo, respetuosamente digo:

Atendido el estado de avance y cumplimiento de todas las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento en relación con el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-203-2019, por medio del presente escrito solicito se tenga por acreditado el cumplimiento satisfactorio del Programa de Cumplimiento aprobado mediante la Resolución Exenta N°5/Rol D-203-2019 de fecha 29 de mayo de 2020.

La versión refundida del Programa de Cumplimiento se encuentra cargada al Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con las correcciones de oficio establecidas en la referida Resolución Exenta. Asimismo, y de conformidad con el cronograma establecido en el Programa de Cumplimiento aprobado, se cargaron los reportes de seguimiento respectivos.

Mediante la Resolución Exenta N°8/Rol D-203-2019 de fecha 29 de julio de 2022, y teniendo en consideración el estado de tramitación de los permisos sectoriales de la Dirección General de Aguas, la Superintendencia del Medio Ambiente extendió el plazo para la ejecución de 2 de las 13 acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento (N°1 y N°2) hasta el 3 de septiembre de 2022. Actualmente dichos permisos sectoriales fueron obtenidos, cumpliendo con las acciones N°1 y N°2 del Programa de Cumplimiento.

Así, con fecha con fecha 3 de agosto de 2022 se realizó el reporte final, indicando el cumplimiento satisfactorio de las acciones N°1 y N°2 y de todas las otras acciones, completando con ello la ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento.

Por lo tanto, se solicita al Jefe de la División de Fiscalización que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N°20.417 Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA), acredite el cumplimiento satisfactorio del Programa de Cumplimiento, dando por concluido el presente procedimiento administrativo sancionatorio en contra de mis representadas.

POR TANTO,

al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente don Rubén Verdugo Castillo respetuosamente pido: tener por acreditado el cumplimiento satisfactorio del Programa de Cumplimiento aprobado mediante la Resolución Exenta N°5/Rol D-203-2019, dando por concluido el procedimiento administrativo sancionatorio de autos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized name or set of initials.